



# CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS DEL SIMPLE



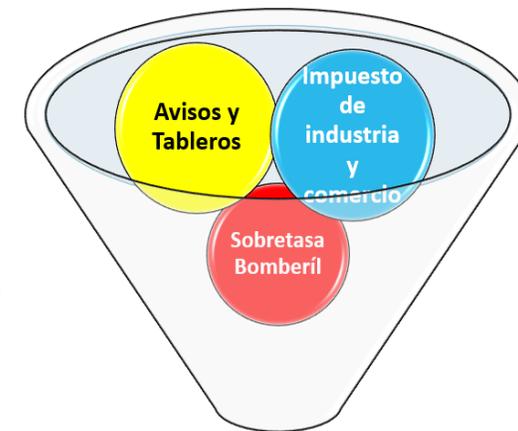
**1** Con una sola declaración se Presentan hasta 6 impuestos:

- Simple (sustituye renta)
- Impuesto N. al Consumo
- Ganancia Ocasional
- Industria y Comercio
- Avisos y Tableros
- Sobretasa Bomberil

Con un solo recibo se anticipa el pago de hasta 7 impuestos:

- SUSTITUYE: Simple ( Renta)
- INTEGRA: IVA # 2, 3 y 4  
Impuesto al Consumo # 4  
Ganancia ocasional
- INCORPORA: IVA # 1  
Industria y Comercio  
Avisos y Tableros  
Sobretasa Bomberil

- Voluntario y opcional
- Determinación integral
- Declaración anual y anticipo bimestral
- Ingresos brutos Vs Utilidad



Declaración anual



Anticipo bimestral





# CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS DEL SIMPLE



## 2

### Se pueden descontar:

- Los pagos realizados por el empleador a pensiones
- El 0.5% de los pagos que reciba el contribuyente por medios electrónicos

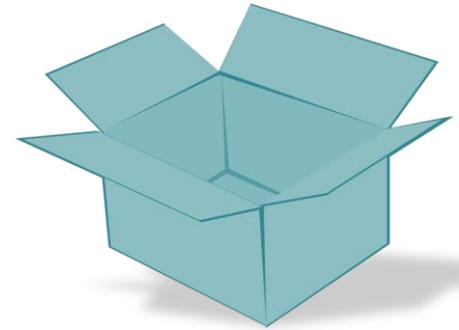


## 3

### No estarán sujetos a retenciones en la fuente y tampoco están obligados a practicarlas

#### Excepciones

- Pagos laborales
- Retenciones a título de IVA del 437-2 Núm. 9 ETN



## 4

### Exonerados de los aportes parafiscales de los que trata el artículo 114-1 del ETN, es decir:

- Salud (lo aportado por el empleador)
- SENA
- ICBF

#### Requisitos:

- Al menos dos trabajadores si se trata de personas naturales y a partir del primer trabajador para personas jurídicas
- De trabajadores que devenguen menos de 10 SMLMV
- En todo caso, atendiendo las normas del artículo 114-1 del ETN





# BENEFICIOS DEL SIMPLE



5

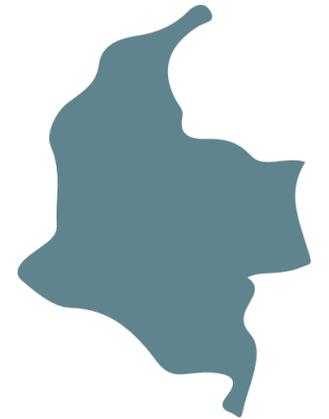
El pago se realiza por medio de anticipos bimestrales que se presentarán a través de las redes electrónicas de pago.

Para los municipios y distritos, se tienen los siguientes beneficios:

- Se fomentará la formalidad en los sectores productivos del municipio.
- Se generará un mayor recaudo, especialmente en aquellos que no están teniendo recaudos importantes de ICA.
- Se simplifica el cumplimiento de la obligación tributaria y se disminuyen los costos de transacción asociados a ella.
- Recibirán información oportuna del pago de ICA en todo el país lo que les permitirá realizar labores adecuadas de fiscalización.



6



7

Simplificación en la renovación del

## RUT

# RUTSIMPLE

Características



Nueva interfaz gráfica amigable y fácil de diligenciar



Acceso al servicio desde cualquier dispositivo móvil.



No se requieren las preguntas de verificación. (Exógena)



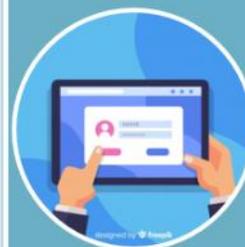
RUT Formalizado en 5 pasos



Fotografía de Cedula de Ciudadanía (original).



Fotografía de quien realiza el trámite.



Auto diligenciamiento de datos de identificación en el formulario



Menos restricciones para registro exitoso



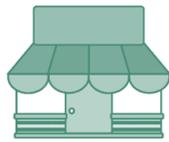
Código QR



# TARIFAS del GRUPO 1

1

Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías



INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	2.0%
6.000	15.000	2.8%
15.000	30.000	8.1%
30.000	80.000	11.6%





# TARIFAS del GRUPO 2

2



- Comercio al por mayor y detal
- Servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual
- Electricistas y Albañiles
- Servicios de construcción
- Talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos
- Actividades industriales y de telecomunicaciones
- Las demás actividades no incluidas en otros grupos

INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	1.8%
6.000	15.000	2.2%
15.000	30.000	3.9%
30.000	80.000	5.4%





# TARIFAS del GRUPO 3

3

Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales

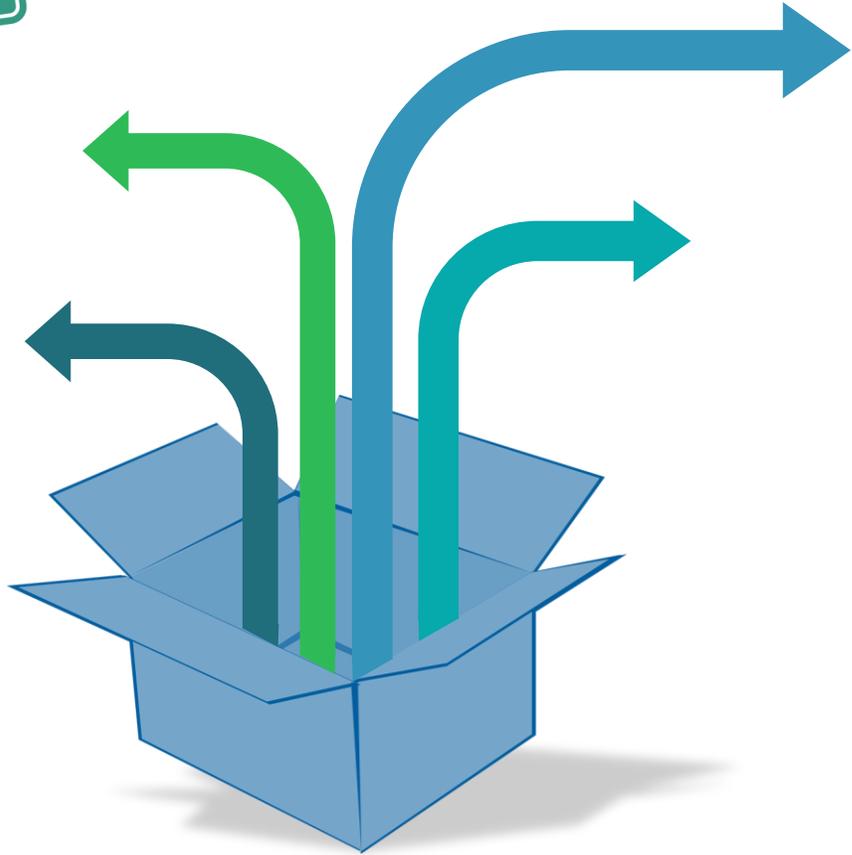


INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	5.9%
6.000	15.000	7.3%
15.000	30.000	12%
30.000	80.000	14.5%





# TARIFAS DEL LOS 4 GRUPO



## CARACTERÍSTICAS DE LA TARIFA PARA LOS 4 GRUPOS

- Si el contribuyente realiza actividades de diferentes grupos paga la tarifa más alta.
- No se tienen en cuenta en el ingreso bruto, los ingresos de ganancia ocasional ni los no constitutivos de renta.
- Para el caso de alimentos y bebidas (grupo 4) se agrega el 8% del Impuesto Nacional al Consumo.
- Las tarifas del anticipo bimestral están contempladas en el artículo 908





# QUIENES SÍ PUEDEN ACCEDER AL SIMPLE

## ➤ Persona Natural

Que desarrolle su actividad bajo una **estructura empresarial** (para efectos del RST se entenderá empresa cuando 1. Desarrolla una actividad económica en ejercicio de la libertad de empresa e iniciativa privada y 2. Ejerce su actividad económica con criterios empresariales )

## ➤ Persona Jurídica

➤ Con **ingresos brutos** del año anterior de hasta 80.000 UVT que equivalen a \$ 2.741.600.000 para el 2019

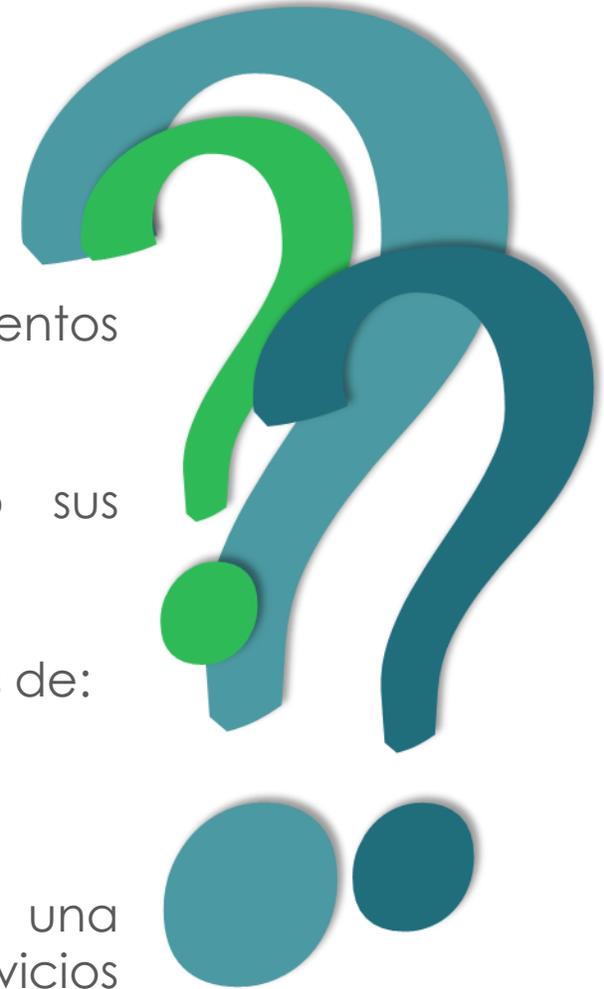
➤ Que **cumplan** las obligaciones tributarias de carácter nacional y local





# QUIENES **NO** PUEDEN ACCEDER AL SIMPLE

- Las personas jurídicas **extranjeras** o sus establecimientos permanentes
- Las personas **naturales** sin residencia en el país o sus establecimientos permanentes
- Las personas naturales que configuren los **elementos propios** de:
  - Un contrato realidad laboral
  - Una relación legal y reglamentaria
- Las sociedades cuyos socios o administradores tengan una **relación laboral** con el contratante, por tratarse de servicios personales, prestados con habitualidad y subordinación





# QUIENES NO PUEDEN ACCEDER AL SIMPLE

- Las **filiales, subsidiarias, agencias, sucursales**, de personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de extranjeros no residentes (habitualidad y subordinación).
- Las sociedades que sean **accionistas, suscriptores, partícipes, fideicomitentes o beneficiarios** de otras sociedades o entidades legales, en Colombia o el exterior.
- Las sociedades que sean **entidades financieras**.
- Las sociedades que sean el resultado de la **segregación, división o escisión de un negocio**, que haya ocurrido en los cinco (5) años anteriores al momento de la solicitud de inscripción.

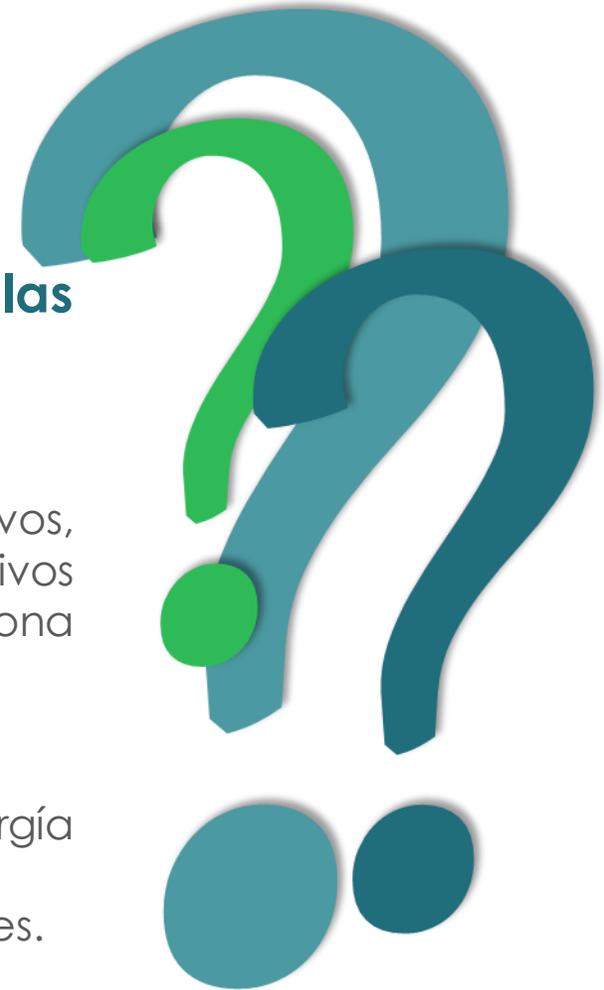




# QUIENES NO PUEDEN ACCEDER AL SIMPLE

Las personas naturales o jurídicas dedicadas a alguna de las siguientes actividades:

- ❖ Actividades de microcrédito.
- ❖ Actividades de gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos y/o las actividades que generen ingresos pasivos que representen un 20% o más de los ingresos brutos totales de la persona natural o jurídica.
- ❖ Factoraje o factoring.
- ❖ Servicios de asesoría financiera y/o estructuración de créditos.
- ❖ Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.
- ❖ Actividad de fabricación, importación o comercialización de automóviles.
- ❖ Actividad de importación de combustibles.
- ❖ Producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvoras, explosivos y detonantes.



# Requisitos Adicionales:

## Contar con firma electrónica

- Proporcionada gratuitamente por la DIAN
- Se puede solicitar en línea

## Contar con factura electrónica

- La DIAN dispondrá del mecanismo de facturación gratuito.
- El requisito es CONTAR con factura electrónica pero no necesariamente facturar electrónicamente. Es decir, podrá usar el mecanismo POS si cumple las condiciones para utilizarlo



# ¿COMO SER DEL SIMPLE?



VOLUNTARIO



DE OFICIO

# Plazos de Presentación



## Plazos Régimen Simple de Tributación

### Declaración Anual Consolidada del impuesto sobre las ventas IVA

Último dígito del NIT	0 - 9	8 - 7	6 - 5	4 - 3	2 - 1
Hasta el día	24 febrero	25 febrero	26 febrero	27 febrero	28 febrero

### Declaración Anual Consolidada

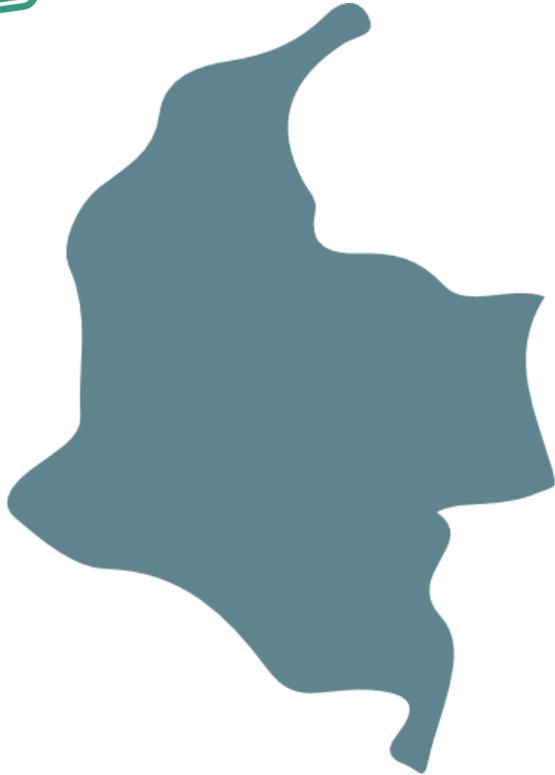
Último dígito del NIT	0 - 9	8 - 7	6 - 5	4 - 3	2 - 1
Hasta el día	22 octubre	23 octubre	26 octubre	27 octubre	28 octubre

## Plazo para el pago de Anticipos Bimestrales 2020

Último dígito del NIT		0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>ene-feb</b>	Hasta <b>mayo</b>	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18
Último dígito del NIT		0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>mar-abr</b>	Hasta <b>junio</b>	9	10	11	12	16	17	18	19	23	24
Último dígito del NIT		0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>may-jun</b>	Hasta <b>julio</b>	7	8	9	10	13	14	15	16	17	21
Último dígito del NIT		0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>jul-ago</b>	Hasta <b>septiembre</b>	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21
Último dígito del NIT		0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>sep-oct</b>	Hasta <b>noviembre</b>	10	11	12	13	17	18	19	20	23	24
Último dígito del NIT		0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>nov-dic</b>	Hasta <b>enero 2021</b>	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26



# IMPUESTOS MUNICIPALES



- Mantendrán su autonomía para la determinación del ICA consolidado
- Tendrán sus recursos en máximo 12 días hábiles.
- Podrán mejorar sus ingresos
- Fortalecerán los sectores económicos del Municipio
- Contarán con información permanente de los contribuyentes del SIMPLE
- Se beneficiarán de la estructura de la DIAN para realizar los ejercicios de fiscalización conjunta



# Saldos a favor en el SIMPLE

- Si el contribuyente permanece en el RST, descontará los saldos a favor de los siguientes recibos electrónicos o declaraciones
- Si el contribuyente vuelve a renta, deberá solicitar la devolución o compensación.
- Si el contribuyente tiene saldos en renta y pasa a SIMPLE, deberá solicitar la devolución o compensación

## Ajuste de errores en los recibos electrónicos y corrección de las declaraciones

- Las diferencias que se presenten en la liquidación del anticipo, se ajustarán en los recibos electrónicos de los siguientes bimestres del mismo periodo gravable del SIMPLE, o en la declaración anual del SIMPLE.
- La corrección de los errores en las declaraciones del SIMPLE se realizará ante la DIAN, de conformidad con lo previsto en el ET.
- Los ajustes o correcciones que generen pagos en exceso o de lo no debido por concepto de ICA se deben solicitar ante el mismo municipio.

## **Liquidación de los anticipos bimestrales e impuesto anual SIMPLE**

Se establecieron las reglas para la liquidación en el SIMPLE así:

- Se protegen los ingresos municipales para lo cual se creó el componente nacional y el componente local
- El ICA se liquidará según las normas establecidas por cada municipio
- Se pueden disminuir, el primer recibo, retenciones practicadas al contribuyente antes de optar por el RST
- Se liquidarán por separado, pero en el mismo recibo y con las reglas existentes:
  - INC por expendio de alimentos y bebidas
  - IVA
  - Ganancia Ocasional
- Se pondrán imputar en el SIMPLE los anticipos pagados por impuesto sobre la renta

## Intercambio de información entre **DIAN** y distritos y municipios

### Información que entregará los municipios y distritos entregarán a la DIAN

- Información respecto del cumplimiento de obligaciones tributarias
- Información de contribuyentes declarantes de impuesto de industria y comercio -ICA
- Tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado.

### Información que entregará la DIAN a los municipios y distritos

- El valor liquidado y pagado por concepto de impuesto de industria y comercio consolidado
- Información de contribuyentes pertenecientes al SIMPLE y excluidos del mismo
- Actos Administrativos respecto de la determinación oficial del SIMPLE
- Información sobre sanciones impuestas en actos en firme a contribuyentes inscritos en el SIMPLE
- Información de los recibos electrónicos de pago del anticipo bimestral SIMPLE y de la declaración anual del SIMPLE.

